

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NÚMERO: 20180901055P03507
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA
INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA
INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, **NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece la compañía denominada **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en las calles Clemente Ballén número mil veintisiete y Juan Pío Montufar, con teléfono convencional número dos tres dos dos cinco nueve cero (2322590) y correo electrónico info@olmedbalvarez.com, la misma que es representada por su Gerente y Representante Legal en funciones prorrogadas, el señor **FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ AMPUERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,



1 con domicilio en esta ciudad, quien declara que acredita su
2 calidad con la copia de su nombramiento debidamente
3 aceptado e inscrito que se adjunta a la presente Escritura
4 como documento habilitante y que se encuentra
5 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
7 celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho,
8 cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento
9 como documento habilitante. El compareciente es capaz
10 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
11 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública
12 de Reactivación y Fijación de Nuevo Plazo Social, me
13 presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
14 declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e
15 incorporar en el Registro Público a su cargo una por la cual
16 conste la **REACTIVACIÓN Y LA FIJACIÓN DEL NUEVO**
17 **PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ÁLVAREZ SOCIEDAD**
18 **ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) “EN LIQUIDACIÓN”**,
19 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
20 estipulaciones: **PRIMERA PARTE: REACTIVACIÓN.-**
21 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
22 otorgamiento de la presente Escritura Pública la compañía
23 actualmente denominada **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
24 **INMOBILIARIA (ALSAIN) “EN LIQUIDACIÓN”** legalmente
25 representada por el señor Francisco Xavier Álvarez
26 Ampuero, en su calidad de Gerente y representante legal,
27 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
28 aceptado e inscrito que se agrega a esta escritura como



1 documento habilitante. El compareciente declara que
2 en funciones prorrogadas en virtud de lo dispuesto en el
3 segundo inciso del artículo trescientos setenta y nueve de la
4 Ley de Compañías y que comparece a la celebración de la
5 presente Escritura debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
7 el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura
9 Pública autorizada por el Notario Séptima del Cantón
10 Guayaquil, Abogado Thelmo Torres Crespo el treinta de
11 mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el
12 Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil el quince de
13 septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó
14 la compañía denominada AUAD COMPAÑÍA ANÓNIMA.- **B)**
15 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Titular
16 Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
17 Requena, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
18 seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
19 el trece de mayo de mil novecientos setenta y seis la
20 compañía procedió a cambiar la denominación de la
21 compañía AUAD Compañía Anónima por la de ÁLVAREZ
22 SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) y
23 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
24 **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
25 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
26 Vernaza Requena, el siete de diciembre de mil novecientos
27 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos



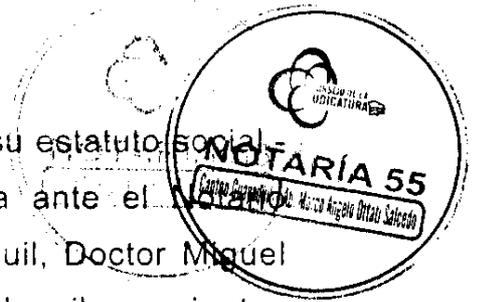
1 ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital suscrito a
2 la cantidad de dos millones de Sucres (S/2.000.000,00) y
3 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
4 **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
5 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
6 Vernaza Requena, el dieciséis de febrero de mil novecientos
7 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil el veinte de abril de mil novecientos
9 noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital suscrito a
10 la cantidad de cinco millones de sucres (S/5.000.000,00) y
11 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
12 **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
13 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
14 Pimentel el veintinueve de enero del dos mil uno e inscrita
15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco
16 de junio del dos mil uno, la Compañía procedió a la
17 conversión del capital y del valor nominal de las acciones de
18 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,
19 aumentó su capital suscrito a la cantidad de cuatro mil
20 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4.000,00)
21 y consecuentemente reformó parcialmente su estatuto
22 social.- **F)** El plazo de vigencia de la compañía actualmente
23 denominada **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
24 **INMOBILIARIA (ALSAIN) “EN LIQUIDACIÓN”** feneció el
25 quince de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que dicha
26 sociedad se encuentra disuelta de pleno derecho al tenor de
27 lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno y
28 trescientos sesenta y siete de la Ley de Compañías.- **G)** La



1 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
2 compañía **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA**
3 **(ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el
4 diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, resolvió entre
5 otros temas reactivar la Compañía y encargar al Gerente la
6 suscripción de la Escritura Pública respectiva.- **CLÁUSULA**
7 **TERCERA: REACTIVACIÓN, OTRAS DECLARACIONES.-**
8 Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Xavier
9 Álvarez Ampuero, en su calidad de Gerente de la compañía
10 actualmente denominada **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
11 **INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio
12 de su representación legal y debidamente autorizada para el
13 efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil
15 dieciocho, declara la reactivación de su representada.
16 Adicionalmente, declara que la compañía actualmente
17 denominada **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
18 **INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"** no es
19 contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna
20 con el mismo.- **SEGUNDA PARTE: FIJACIÓN DE NUEVO**
21 **PLAZO SOCIAL.- CLÁUSULA PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública el señor
24 Francisco Xavier Álvarez Ampuero, en su calidad de Gerente
25 y por tanto representante legal de la compañía **ÁLVAREZ**
26 **SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN**
27 **LIQUIDACIÓN"**, quien declara que comparece debidamente
28 autorizada para el efecto por la Junta General Universal



1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
2 febrero de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia de
3 su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta
4 respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública
5 como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública
7 autorizada por el Notario Séptima del Cantón Guayaquil,
8 Abogado Thelmo Torres Crespo el treinta de mayo de mil
9 novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la
10 Mercantil del cantón Guayaquil el quince de septiembre de
11 mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía
12 denominada AUAD COMPAÑÍA ANÓNIMA.- **B)** Mediante
13 Escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Décimo
14 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
15 Requena, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
16 seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
17 el trece de mayo de mil novecientos setenta y seis la
18 compañía procedió a cambiar la denominación de la
19 compañía AUAD Compañía Anónima por la de ÁLVAREZ
20 SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) y
21 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
22 **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
23 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
24 Vernaza Requena, el siete de diciembre de mil novecientos
25 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos
27 ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital suscrito a
28 la cantidad de dos millones de Suces (S/2.000.000,00) y

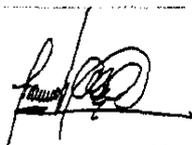
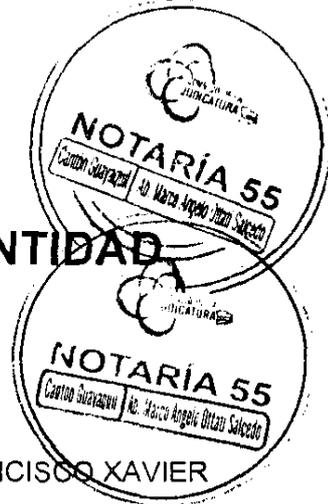


1 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
2 D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
3 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
4 Vernaza Requena, el dieciséis de febrero de mil novecientos
5 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil el veinte de abril de mil novecientos noventa y
7 cinco, la Compañía aumentó su capital suscrito a la cantidad
8 de cinco millones de sucres (S/5.000.000,00) y
9 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
10 E) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
11 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
12 Pimentel el veintinueve de enero del dos mil uno e inscrita en
13 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de
14 junio del dos mil uno, la Compañía procedió a la conversión
15 del capital y del valor nominal de las acciones de Sucres a
16 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su
17 capital suscrito a la cantidad de cuatro mil Dólares de los
18 Estados Unidos de América (USD\$4.000,00) y
19 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.-
20 F) La reactivación de la compañía **ÁLVAREZ SOCIEDAD**
21 **ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**
22 fue resuelta por la Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil
24 dieciocho y declarada por su Gerente en la Primera Parte del
25 presente instrumento público.- G) La Junta General Universal
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ÁLVAREZ**
27 **SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN**
28 **LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el diecinueve de



1 febrero de dos mil dieciocho, resolvió entre otros temas fijar
2 el nuevo plazo social de la Compañía en cien años contados
3 desde la inscripción de su constitución en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, y encargar al Gerente la
5 suscripción de la Escritura Pública respectiva.- **CLÁUSULA**
6 **TERCERA: FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO SOCIAL, OTRAS**
7 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
8 señor Francisco Xavier Álvarez Ampuero, en su calidad de
9 Gerente de la compañía **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
10 **INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio
11 de su representación y en uso de la autorización concedida
12 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho
14 declara lo siguiente: **TRES.UNO.-** La Fijación del nuevo Plazo
15 Social de su representada a cien años contados desde la
16 inscripción de su constitución, y encargar al Gerente que
17 suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice
18 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de
19 los actos societarios antes indicados.- **TRES.DOS.-** Que
20 como consecuencia de Fijación del nuevo Plazo Social la
21 Compañía se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social
22 en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
24 febrero de dos mil dieciocho, que se incorpora al presente
25 instrumento como habilitante.- **TRES.TRES.-** Que la
26 compañía **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA**
27 **INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"** no es
28 contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908895394

Nombres del ciudadano: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ GALLEGOS MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1997

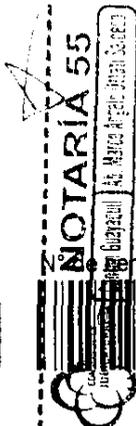
Nombres del padre: ALVAREZ MANUEL

Nombres de la madre: AMPUERO FANNY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 187-130-67932



187-130-67932



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908895394

Nombre: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 188-130-67936



188-130-67936



4511

ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN

Guayaquil, 21 de Diciembre del 2016

Señor Economista
Francisco Alvarez Ampuero
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma compañía periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.



Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, el 30 de Mayo de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Septiembre de 1967; en la Escritura de Cambio de Nombre y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 4 de Marzo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1976; y según Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el 16 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Abril de 1995, de fojas 23.901 a 23.912 y anotada bajo el número 15.341 del repertorio.

Atentamente,

Fanny Alvarez Ampuero

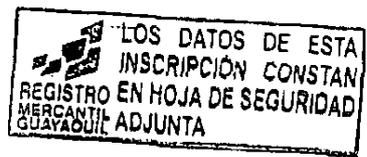
Arq. Fanny del Pilar Alvarez Ampuero
Presidente
CI 0908895493

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN** para el que he sido elegido.

Francisco Alvarez Ampuero

Econ. Francisco Alvarez Ampuero
Gerente
CI 0908895394

Guayaquil, 21 de Diciembre del 2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.255
FECHA DE REPERTORIO: 21/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN**, a favor de **FRANCISCO ALVAREZ AMPUERO**, de fojas 4.271 a 4.274, Registro de Nombramientos número 1.164.

ORDEN: 53255



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de su o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. MARCO ANGELO OÑATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 3 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO GUAYAQUIL.....



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo

13 JUN 2016

Nº0042299

NOTARÍA 55

CANTÓN GUAYAQUIL | Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0960304726001
RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN

NOMBRE COMERCIAL: ALSAIN
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ AMPUERO FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 15/09/1967
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/09/2012
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE SALLEN Numero: 1027 Intersección: JUAN PIO MONTUFAR Referencia ubicación: JUNTO A LA IMPORTADORA SAN VICENTE Telefono Trabajo: 042322590 Telefono Trabajo: 042320303

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 31 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000534685
Fecha: 17/04/2017 12:10:32 PM

NOTARIA 55





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



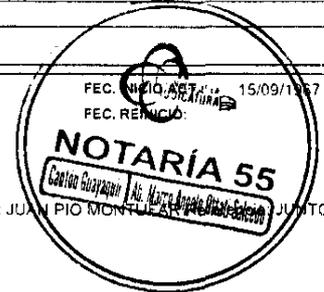
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

099500-726001
ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALBAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Número: 1027 Intersección: JUAN PIO MONTUZA Y JUAN PABLO VILLALBA JUNTO A LA IMPORTADORA SAN VICENTE Teléfono Trabajo: 042322590 Teléfono Trabajo: 042320305



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART. 15 DE LA
LEY NOTARIAL DOY FE; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO
COMPUESTO DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA
DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.
GUAYAQUIL, EL

19 JUN 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottalí Saicedo

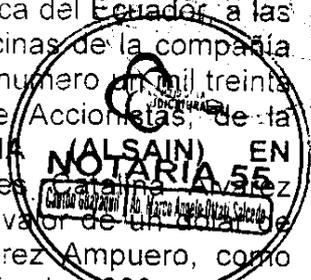


RIMRUC2017000534685
17/04/2017 12:10:32 PM



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (SAIN) EN LIQUIDACION

Se celebró en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana del día 15 de febrero de 1965, en las oficinas de la compañía ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (SAIN) EN LIQUIDACION, inscrita en el Libro de Accionistas, de la Compañía ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (SAIN) EN LIQUIDACION, con la asistencia de sus accionistas Lourdes Catalina Alvarez Ampuero, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Fanny del Pilar Alvarez Ampuero, como apoderada del señor Patricio Domingo Alvarez Ampuero, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Fanny Ampuero de Alvarez como apoderada de la Sra. María Auxiliadora Alvarez Ampuero, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Fanny del Pilar Alvarez Ampuero, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Francisco Javier Alvarez Ampuero, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

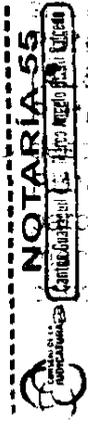


Presidió esta Junta su titular Presidente señora Fanny del Pilar Álvarez, y actuó como secretario el Gerente señor Francisco Javier Álvarez Ampuero. El Gerente que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- PUNTO UNO.- Conocer y Resolver sobre la Disolución de Pleno Derecho de la Compañía y su eventual reactivación.
 - PUNTO DOS.- Conocer y Resolver sobre la fijación del nuevo plazo social de la Compañía y la consiguiente reforma parcial de su Estatuto Social.
 - PUNTO TRES.- En caso de aprobarse el acto societario antes indicado, autorizar al Gerente de la Compañía que suscriba la Escritura Pública respectiva y todos los demás documentos públicos o privados que se requieran.
- El Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido crear un proyecto de Reforma al artículo Séptimo que tiene relación con el plazo de duración de la compañía, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelva al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

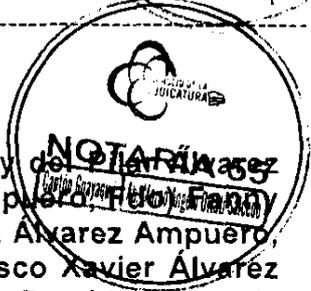
- PUNTO UNO.- Reactivar la compañía ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (SAIN) EN LIQUIDACION.
- PUNTO DOS.- Reformar el plazo de duración de la compañía en **CIENT AÑOS** contados desde la inscripción de la constitución de la compañía.
- PUNTO TRES.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Séptimo, de la siguiente manera: "Artículo Séptimo. Plazo.- El plazo de la Compañía es de **CIENT AÑOS** contados desde la inscripción de la constitución de la compañía."



PUNTO CUATRO.- Encargar al Gerente de la Compañía que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Junta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum que la instaló, el Secretario de la Junta dictó lectura al texto del presente instrumento; el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 10:45 firmados para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con la Presidente de la Junta y Secretario de la Junta que certifica.

Fdo) Lourdes Catalina Álvarez Ampuero, Accionista, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, apoderada del accionista Patricio Olmedo Álvarez Ampuero, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero de Álvarez, apoderada del accionista María Auxiliadora Álvarez Ampuero, Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, Accionista, Fdo) Francisco Xavier Álvarez Ampuero, Accionista Fdo) Fanny del Pilar Álvarez Ampuero, Presidenta de la Junta, Fdo) Francisco Xavier Álvarez Ampuero, Secretario de la Junta.-



Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.

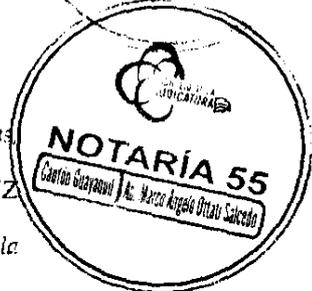
Guayaquil, 19 febrero del 2018

FRANCISCO XAVIER ALVAREZ AMPUERO
GERENTE -SECRETARIO





... ALUM ... ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EN SEÑOR
PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO A
FAVOR DE LA SEÑORA FANNY DEL PILAR
ALVAREZ AMPUERO.....
CUANTIA INDETERMINADA.....



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto de este Cantón
Calle 10 de Agosto No. 100
Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy diecinueve de Abril del año dos mil seis, ante mí Donde RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Decimo Sexto de este Cantón, comparece la
siguiente persona: el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO,
ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero soltero, por sus propios derechos- El
compareciente es domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse, y se le ha requerido de su poder de hoy fe - Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura Poder General, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente. - SEÑOR NOTARIO:-
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sérvase otorgar una por la cual conste
el Poder General que otorga el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ
AMPUERO, el tenor siguiente.- CLÁUSULA INTERVENIENTES.- Comparece el
señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ingeniero, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo
llamara el Mandante - SEGUNDA ANTECEDENTES.- Declara el mandante que en
esta ciudad del Guayaquil en esta parte del territorio nacional tiene intereses y
derechos que defender- TERCERA: PODER GENERAL.- Consecuentemente con
esto antecedente el señor PATRICIO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, tiene a
bien otorgar como en efecto otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se
requiere favor de la señora FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, para que
con mi represente, tanto a mí como a mis representadas en todo los actos en que se
requiera, todo momento en presencia sea de manera legal, judicial y extrajudicial.
PATRICIO ALVAREZ Poder

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Calle 10 de Agosto No. 100
Guayaquil



Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or affidavit.

[Handwritten signature]

AUTENTICO DOCUMENTO DEL SEÑOR EMPLEADO

EN EL N.º 39357810243

DR. DOMINGO PEREZ PRUDENTE

NOTARIO EN GUAYAQUIL

Se otorgó este mil en fe de ello confiero este
Real Decreto, que ratifico, firmo y sello,
hoy día de Octubre del año de mil noventa y cinco. El
Notario.



[Handwritten signature]
DOMINGO PEREZ PRUDENTE
NOTARIO EN GUAYAQUIL





EDUARD... 7434314442
SECRETARIA DE JUSTITIA
SUPERIOR
CORRECTOR



40449



SECRETARIA DE JUSTITIA
CORRECTOR

10/10/2011

SECRETARIA DE JUSTITIA
CORRECTOR

SECRETARIA DE JUSTITIA
CORRECTOR



SECRETARIA DE JUSTITIA
CORRECTOR

NOTARIA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottavio Salcedo



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Canton Guayaquil.

En Guayaquil, a las 10:00 horas de la mañana del día 10 de octubre del año 2010, se otorgó el presente PODER ESPECIAL que otorga el SEÑOR PABLO OLMEDO ALVAREZ AMPUERO, A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY DEL PILAR ALVAREZ AMPUERO, habiéndose actuado TOTAL O PARCIALMENTE, por tanto se anota en el presente a la fecha. Este poder fue otorgado en presencia de los señores [] y [].



Guayaquil, a 20 de Octubre del 2010.-

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



Se comprueba con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial referida por el Decreto Supleno número 2044 de fecha 01 de mayo de 1978; DDY 93 que la fotocopia precedente que consta de [] fojas es exacta al documento que se me exhibe.

10 OCT 2010

Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DR. LACOR ESPINOSA



NOTARÍA 55
Canton Guayaquil - Ecuador
Carlos Gonzalez - Marco Angelo Ortiz Salcedo

Notario
Rodolfo Pérez Pimentel
Canton Guayaquil - Ecuador

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO
DE MIDTTUN A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY AMPUERO
ALVAREZ
.....
.....
.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a día de hoy día, ochenta y nueve, noventa y nueve, ante mí Señor RODOLFO PEREZ FOMIENTE, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen- Por sus propios derechos la señora INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE MIDTTUN, mayor de edad, casada, ecuatoriana, ecuatoriana - La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, libre y capaz para contratar y quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el negocio y resultado de esta escritura pública de PODER GENERAL, a la que precede como antes quedó indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro público a su cargo, sírvase incorporar una escritura por la que conste el PODER GENERAL, que tiene el siguiente tenor: de las que, siguientes cláusulas.- CLAUSULA COMPARESCENTE.- Comparece a celebrar esta escritura pública la señora INGRID MARIA AUXILIADORA ALVAREZ AMPUERO DE MIDTTUN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de mi propia y espontánea voluntad y en bien conferido, como efectivamente confiere PODER GENERALISIMO a favor de mi madre, la señora FANNY AMPUERO DE ALVAREZ, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ecuatoriana, mayor de edad, para que en mi nombre y en mi representación, jurisdicción, en los siguientes actos y contratos: a).- compraventa de todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles, negocios



entramente suscribir seguros y pagar las primas, celebrar pólizas de dichos
seguros, así como y en su caso, para la correcta administración
de las empresas constituidas legalmente. Poder nombrar, remover y fijar
sueldo de los empleados, obreros, jornaleros y demás personal técnico
necesario, así como podrá firmar contratos de arriendo dentro o fuera
de la ciudad, vender o hipotecar los bienes raíces de mi propiedad; d).- Suscribir
con la Empresa Ecuatoriana de Seguridad Social cualquier tipo de operaciones
relativas a las prestaciones remuneratorias, hipotecarias, utilización de fondos
de reserva, convenios de pago, prestaciones especiales, y cualquier otro tipo de
transacciones con la citada institución solicitar préstamos a cualquier
Institución bancaria y abrir cuentas corrientes en los Bancos del País o del
extranjero, hacer depósitos en ellos, retirar parte o la totalidad de tales
depósitos, facultándolo para que en garantía de estos préstamos constituya
nómina de los bienes de mi propiedad. e).- En una palabra, faculto a mi
mandataria, mi madre, la señora FANNY AMPUERO DE ALVAREZ, de todas
facultades y atribuciones que fueran necesarias el libre ejercicio de sus
derechos.- Faculto para que mi nombre y representación, intervenga en toda
clase de negocios.- CLÁUSULA SEGUNDA- Confiero a mi mandataria señora
FANNY AMPUERO DE ALVAREZ, las atribuciones constantes en el artículo
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo con las
Leyes de la materia necesitaba de cláusulas especiales.- Firmado (ilegible),
Abogado Hilda Rodríguez Castillo.- Registro profesional cuatro mil
novecientos setenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.-----
----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----
Lo comparecimos en su calidad de abogado en el contenido de la minuta inserta la
misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales
correspondientes.- Leído que fue íntegramente por mí, el Notario a la



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FISCALIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA

Dr. Adolfo Benet Fernández
DR. ADOLFO BENET FERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se compareció con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial;
autorizada por el Decreto Supremo
Número 2030, de marzo 31 de 1978;
D.D. F.F. que la fotocopia precedente
que consta de 0003 fojas es
exacta al documento que se me
mostró.
Quito, 17 FEB 2018

Dr. Rodolfo Benet Fernández
DR. RODOLFO BENET FERNÁNDEZ
NOTARIO 55

Se compareció con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, autorizada por el Decreto Supremo Número 2030, de marzo 31 de 1978, D.D. F.F. que la fotocopia precedente que consta de 0003 fojas es exacta al documento que se me mostró.

Rodolfo Benet Fernández
DR. RODOLFO BENET FERNÁNDEZ
NOTARIO 55

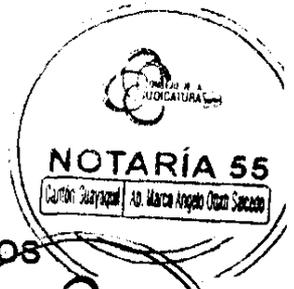
SE MUESTRA LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE MUESTRA EN LA FOTOCOPIA PRECEDENTE CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, AUTORIZADA POR EL DECRETO SUPLENTE NÚMERO 2030, DE MARZO 31 DE 1978, D.D. F.F. QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE QUE CONSTA DE 0003 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE MUESTRA EN COPIA CERTIFICADA EN LA FOTOCOPIA PRECEDENTE.



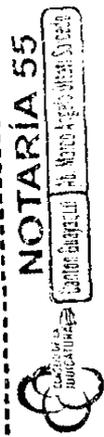
NOTARÍA 55

Dr. Rodolfo Benet Fernández
Calle Comercio, 11 de Agosto, Quito, Ecuador

19 JUN 2018



1 con el mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.- CUATRO.UNO.-** Copia del Acta de Junta
3 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
4 diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.- **CUATRO.DOS.-**
5 Copia del nombramiento del Gerente de la Compañía,
6 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil; y, **CUATRO.TRES.-** Demás documentos de Ley.-
8 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 **CINCO.UNO.-** Copia del Acta de Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
11 febrero de dos mil dieciocho.- **CINCO.DOS.-** Copia del
12 nombramiento del Gerente de la Compañía, debidamente
13 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y,
14 **CINCO.TRES.-** Demás documentos de Ley.- Agregue usted,
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo para el
16 perfeccionamiento del presente instrumento público. Firma)
17 Abogado Raúl Ordoñez Guachilema, matrícula profesional
18 número cero nueve - dos mil diecisiete - seiscientos veintiséis
19 del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el
21 contenido de la presente escritura la que de conformidad con
22 la Ley queda elevada a Escritura Pública.- Quedan
23 agregados a mi registro, formando parte integrante de la
24 presente Escritura Pública, todos los documentos habilitantes
25 que se han considerado pertinentes para la solemnidad que
26 requiere el presente instrumento público. El otorgante se
27 identifica con los certificados obtenidos del Sistema Nacional
28 de Identificación Ciudadana que han autorizado y con su

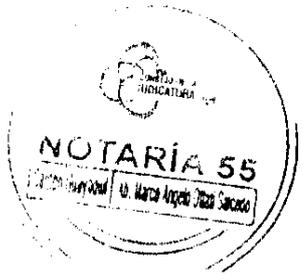


1 cedula de ciudadanía.- Leída esta escritura de principio a fin,
2 por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
3 aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto y
4 conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

5 p. **ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA**
6 **(ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**
7 RUC. # 0990304726001

8
9 

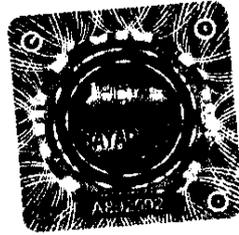
11 **FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ AMPUERO**
12 C.C. # 09068895394 C.V. 001-282



16 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
17 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

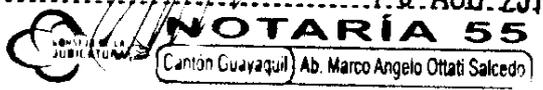
19 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero**
20 **este *Primer* TESTIMONIO, que**
21 **rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**
22 **Guayaquil el:**

13 JUN 2018



28 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 14
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 20 FOJA(S), ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL

1.3. AGO. 2018





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0000645

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN)** con domicilio en la ciudad de Guayaquil ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: 1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)*";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN)**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de junio del 2018;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0789-M de 25 de julio del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN)** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de nuevo plazo y reforma del estatuto de la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) EN LIQUIDACION**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y senten en las copias las razones respectivas.



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba a preser la liquidación en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si corresponde; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley del Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

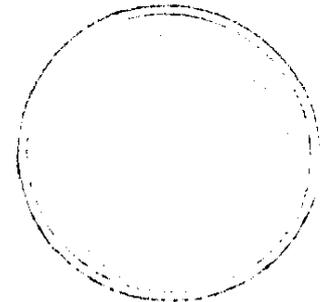
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades con la copia de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **25 de julio de 2018.**

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMC
Exp. 4811
T. # 49997-0041-18



Factura: 001-003-000006636



20180901007000751



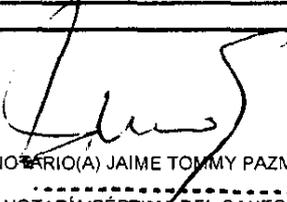
NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000751

MATRIZ	
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2018, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANÍA ANÓNIMA "AUAD COMPANÍA ANÓNIMA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-1967
NÚMERO DE PROTOCOLO:	298

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN	REPRESENTADO POR	RUC	0990304726001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANÍA ANÓNIMA "AUAD COMPANÍA ANÓNIMA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-1967
NÚMERO DE PROTOCOLO:	298




NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000751
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ	
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2018, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANÍA ANÓNIMA "AUAD COMPANÍA ANÓNIMA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-1967
NÚMERO DE PROTOCOLO:	298

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ALSAIN	REPRESENTADO POR	RUC	0990304726001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANÍA ANÓNIMA "AUAD COMPANÍA ANÓNIMA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-1967
NÚMERO DE PROTOCOLO:	298



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime", written over a horizontal line.

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN MARGINAL No. 2018090100700075

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota del **PROTOCOLO No. 20180901055P03507** que pertenece a la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante el abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de Junio del año dos mil dieciocho; al margen de la matriz del **PROTOCOLO No. 298** que corresponde a la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "AUAD COMPAÑÍA ANÓNIMA"**, de fecha treinta de Mayo del año mil novecientos sesenta y siete.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.- El Notario.

EL NOTARIO



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

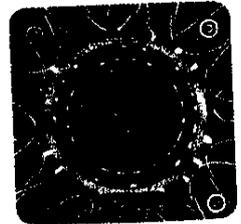
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 20180901055O00680

RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA (ALSAIN) "EN LIQUIDACIÓN" Y SU FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO SOCIAL, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20180901055P03507**, celebrada el diecinueve de junio del dos mil dieciocho, en la Notaria Quincuagésima Quinta, a mi cargo, tomé nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006451**, suscrita el veinticinco de julio del dos mil dieciocho por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha resolución.- Guayaquil, treinta y uno de julio del dos mil dieciocho.-



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.046
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006451, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA CORDERO, el 25 de julio del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Liquidación de la compañía denominada: ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA (ALSAIN), Reactivación, Prórroga de Plazo; y, Reforma del Estatuto, de fojas 36.425 a 36.451, Registro Mercantil número 3.181. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 39046



Guayaquil, 06 de agosto de 2018

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 6 FOJAS(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

13 AGO 2018

Nº 0408954